INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO-PLURIANUAL". ID N° 362.470.-

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO-PLURIANUAL " ID N° 362.470.-**

2. Régimen Legal

Este informe se sustenta en la disposición del Artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

3. Antecedentes:

a) **N° de PAC:** ID 362.470.
b) **Publicación:** En el SICP en fecha 10/07/2019.
c) **Invitación:** Se ha cursado invitación a las siguientes empresas:
- JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA.
- COEFICIENTE S.R.L.
- MARCHELA S.A.
- ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.
- PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ.

d) **Adendas y Aclaraciones:** La Convocante no ha emitido adenda o aclaratoria alguna.

4. Acto de Apertura:

Se informa que en fecha 15 de julio del año 2019, en las oficinas de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), sito en Capitán Pedro Villamayor esquina Teniente 1° Teófilo del Puerto, se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO SEDECO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO-PLURIANUAL" ID N° 362.470**, participa del llamado las siguientes empresas:

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · SEDECO

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

Nº	OFERENTE	Monto Total (IVA incluido)
1	CONSULTORIA NUEVO AMANECER.	27.800.300.-

Se deja constancia de la presentación de la documentación, conforme al siguiente resumen:

Oferentes	Formulario de la oferta	Capacidad Legal del Firmante	DDJJ Art. 40	Garantía de Mantenimiento de la oferta	Cantidad de hojas
CONSULTORIA NUEVO AMANECER.	CUMPLE (fs 09 AL 13)	CUMPLE (fs 17) ACTIVO SIPE 1556161	CUMPLE (fs. 15)	CUMPLE (fs 14)	66 (SESENTA Y SEIS)

Se deja constancia de cuanto sigue:

1) Las ofertas pasan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para su examen, análisis y calificación

5. Verificación de la documentación presentada:

a. Documentación presentada.

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, conforme al "Anexo E – Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

ANEXO E – Documentos de la Oferta:		CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8)
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a)	a) **Formulario de Oferta** * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · SEDECO

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas**		
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**		
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · SEDECO

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

Conforme se verifica en la planilla *ut supra* mencionada la oferta presentada por **CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC N° 486.642-8**, CUMPLE con la totalidad de los *criterios legales* establecidos en la Carta de Invitación.

6. **Calificación Legal. Prohibiciones De los Incs. A) Y B) del Artículo 40.**

Conforme a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Se observan registros (*)

(*) En atención a la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en la Carta de Invitación se ha verificado el vínculo de los sujetos que han podido ser individualizados en el marco del presente llamado, en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Como resultado se ha corroborado que el Señor Juan Carlos Espínola Ayala, de la firma **CONSULTORIA NUEVO AMANECER.**, figura con vínculos activos en los datos del SINARH hasta el año 2013, el mismo se desempeñaba como profesional del Ministerio de Educación y Ciencias. Por tanto, a la fecha no cuenta con vínculos activos en el SINARH, motivo por el cual se encuentra eximido de la prohibición previste en el ART 40 de la ley 2051/03.

7. **Evaluación Técnica de las Ofertas:**

Experiencia:

FACTORES	CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8)
Presentar copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, de servicios similares a los ofertados. Deberán presentar como mínimo una documentación por cada año citado (2017 y 2018). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado de referencia.	CUMPLE

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8).: **CUMPLE.** Presenta documento que acredita la experiencia. Certificado de Buen Cumplimiento de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario. Constancia de buen cumplimiento Banco Nacional de Fomento. Constancia de Cumplimiento de Contrato SINAFOCAL.

8. **Anexo E – V. Otros Documentos**

FACTORES	CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8)
Presentar copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, de bienes similares a los ofertados. Deberán presentar como mínimo una documentación por cada año citado (2017 y 2018). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto ofertado en el llamado de referencia.	CUMPLE

9. **Corrección Aritmética.**

Se procedió a realizar la corrección aritmética, en este sentido se solicitó a la **CONSULTORIA NUEVO AMANECER** por Nota UOC N° 154/19 de fecha 16 de julio, la conformidad del Proveedor, habiendo el mismo por Nota ingresada en fecha 17 de julio la aceptación correspondiente.

10. **Análisis del Precio Ofertado.**

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 411/18 "*....POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03.*

Por tanto, en atención a que algunos de los ítems de la oferta presentada por **CONSULTORIA NUEVO AMANECER** se encuentra fuera de los parámetros establecidos en la disposición, se procedió a solicitar por Nota UOC N° 155/2019 la justificación detallada de los precios ofertados en el ITEMS N° 3,11,12,13,14,15,19,21,22,23,24,25,26,28,29,37,39,40,45,49,52,54,55,56,57,59,60,62,66 Y 67.

En ese sentido, en respuesta a lo solicitado presenta la Nota ingresada a esta institución en fecha 18 de julio del 2019, por medio de la cual remite la composición los precios unitarios ofertados, mediante la cual justifica suficientemente lo ofertado y habiéndose analizado el desglose remitido consideramos que la oferta final es aceptable y el oferente ejecutara el contrato en los términos establecidos en la Carta de Invitación, considerando los precios de mercado.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · SEDECO

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

11. **Margen De Preferencia.**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

La Empresa **CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8)** presenta Certificado de Origen Nacional, no obstante teniendo en cuenta que es la única oferta presentada no aplicamos el margen de preferencia nacional.

12. **Para el análisis de los criterios de evaluación fueron redactadas Notas a los oferentes, referente a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:**

CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8) (NOTA UOC N° 154/2019)

- *Corrección Aritmética.*

CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8) (NOTA UOC N° 155/2019)

- *Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

13. **Conclusión y recomendación.**

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, esta Unidad Operativa de Contratación concluye en recomendar la **ADJUDICACIÓN**, del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO-PLURIANUAL ID N° 362.470,** con forme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo (IVA INCLUIDO)
CONSULTORIA NUEVO AMANECER RUC (486.642-8)	G. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)	G. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad de la Secretaria De Defensa del Consumidor, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones .....

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

Asunción, 18 de julio de 2019.-